

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CONS-IP006-2026

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. NIT. 900.323.965-3 Rep. Legal JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ C.C. 1.010.041.809
CONTRATISTA	MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL C.C. 91.449.469
OBJETO	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ, COMO COMPONENTE ESTRUCTURAL DE PREINVERSIÓN Y PLANEACIÓN SECTORIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$388.703.080)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y residente en este municipio, identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.041.809**, expedida en el Carmen de Atrato, actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** con **NIT. 900.323.965-3**, obrando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el derecho civil y comercial, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación vigente y las reglas incorporadas de la Invitación y quien para efecto del presente contrato se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte el señor **MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.449.469**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones: **1.** Que a los treinta (30) días del mes de enero del año 2026 fue suscrito

el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía número **11.798.625** en calidad de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal de **EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ**, entidad territorial y, por tanto, persona jurídica de derecho público, identificada con **NIT. 891.680.061-9** y el señor **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.041.809** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P** con **NIT. 900.323.965-3** que tiene como objeto “**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ**” por un valor total que asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$1.518.915.274)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos y el plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. Que a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026 se suscribió el **OTROSI No.01 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026** en el cual se modificó el valor del contrato quedando de la siguiente manera “El valor total del contrato asciende a **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$404.786.964)**, discriminados así: **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$388.703.080)** destinados a la ejecución de los estudios y diseños, y **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$16.083.884)** destinados a la ejecución de la interventoría de los estudios y diseños 2. Que a los diez (10) días del mes de julio de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP006-2026** que tiene como objeto “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ, COMO COMPONENTE ESTRUCTURAL DE PREINVERSIÓN Y PLANEACIÓN SECTORIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026**” junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta. 3. Que hasta el día quince (15) días del mes de julio del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S NIT. 900.500.192-6	14/07/2026 a las 10:19 A.M.
ARCADIO ALBERTO PEREZ SOLANO C.C. 11.033.110	14/07/2026 a las 5:02 P.M.
MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL C.C. 91.449.469	14/07/2026 a las 6:02 P.M.

4. Que hasta el día dieciséis (16) días del mes de julio del año 2026 durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección se presentó una (1) observación por parte de un interesado, mediante la cual se solicitó la modificación del numeral 26.3 de la Invitación Privada Definitiva, relacionado con las condiciones de experiencia, proponiendo el retiro del código UNSPSC 72 15 28 00 y la reducción de ocho (8) a siete (7) del número mínimo de códigos exigidos por contrato. La observación fue analizada por la Entidad y respondida de manera oportuna mediante oficio publicado en la plataforma SECOP II, concluyéndose que la solicitud no era procedente por cuanto implicaba una modificación sustancial de las reglas del proceso, con incidencia en la igualdad entre los proponentes, la selección objetiva, la comparabilidad de las ofertas y la estabilidad de las condiciones de participación; en consecuencia, la observación no fue acogida y las condiciones inicialmente establecidas en la Invitación Privada Definitiva permanecieron vigentes. 5. Que hasta el día veintiún (21) días del mes de julio del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP006-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL C.C. 91.449.469	20/07/2026 a las 10:03 A.M
2	SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S NIT. 900.500.192-6	21/07/2026 a las 9:59 A.M

6. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, de conformidad el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo N° 009 del 31 de diciembre de 2025 y puesto en aplicación mediante Resolución N° 001 del 5 de enero de 2026, corre traslado del **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP006-2026**, para que dentro del término de **UN (1) DÍA HÁBIL** los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes. En dicho informe se determinó que el señor **MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.449.469**, ocupa el primer orden de elegibilidad, por cuanto cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el proceso. 7. La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** conforme al Acuerdo 009 del 31 de diciembre de 2025 y puesto en aplicación mediante Resolución 001 del 5 de enero de 2026 dio traslado al **INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LA INVITACION PRIVADA N°IP006-2026** y dentro del término previsto no se presentaron observaciones o requerimientos por lo que se considera pertinente proceder a la

publicación del informe de evaluación definitivo y el acta de adjudicación del proceso de referencia, en donde se adjudica al señor **MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.449.469** con una propuesta económica que asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$388.703.080)** ya que se ajusta a los requisitos establecidos en el proceso. 8. Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP006-2026** que tiene como objeto “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ, COMO COMPONENTE ESTRUCTURAL DE PREINVERSIÓN Y PLANEACIÓN SECTORIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026**” al señor **MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL** identificado con la cédula de ciudadanía número **91.449.469**, por un valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$388.703.080)** con un plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En virtud de las anteriores consideraciones se suscribe el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** “**CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ, COMO COMPONENTE ESTRUCTURAL DE PREINVERSIÓN Y PLANEACIÓN SECTORIAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI - 003 DE 2026**”. **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** **1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (CONTRATISTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO)** **1.1.** Estructurar, planear y adelantar la ejecución integral del Contrato Interadministrativo por administración delegada, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, el cronograma general, la destinación específica de los recursos y los resultados esperados. **1.2.** Estructurar y adelantar los procesos de contratación derivados necesarios para desarrollar el objeto del contrato, incluyendo como mínimo: (i) contrato(s) de estudios y diseños; (ii) contrato(s) de interventoría a los estudios y diseños; (iii) contrato(s) de obra para la ampliación del sistema de acueducto y alcantarillado (incluyendo el suministro e instalación de materiales, obras civiles, pruebas, puesta en servicio y restitución de áreas intervenidas, según diseño); y (iv) contrato(s) de interventoría al contrato de obra. Todo lo anterior conforme al Manual de Contratación de la Empresa y observando los principios de la

función administrativa y de la contratación. **1.3.** Conservar la trazabilidad y soportes de la planeación y contratación: estudios previos de los contratos derivados, análisis de conveniencia, requisitos habilitantes, evaluaciones, actas, informes, contratos, garantías, supervisión/interventoría, actas de pago, modificaciones y liquidaciones. **1.4.** Adoptar medidas de transparencia y selección objetiva en los contratos derivados, utilizando como base valores unitarios de referencia del mercado, presupuestos oficiales, análisis de precios y/o insumos suministrados por el MUNICIPIO (cuando aplique), dejando trazabilidad de los criterios usados. **1.5.** Coordinar con el MUNICIPIO la definición y validación de: alcance técnico, corredor o zonas de intervención, puntos de empalme, prioridades, requerimientos comunitarios, criterios de calidad y lineamientos técnicos del proyecto, antes de abrir y adjudicar los procesos derivados. **1.6.** Garantizar la coherencia técnica entre estudios/diseños, presupuesto, especificaciones, cronogramas, cantidades de obra y ejecución, evitando desviaciones de alcance y asegurando que los contratos derivados correspondan estrictamente al objeto del proyecto. **17.** Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre los contratos derivados, verificando cumplimiento de obligaciones, cronogramas, calidad, soportes de pago, garantías, gestión de riesgos y atención de requerimientos del supervisor/interventoría. **1.8.** Exigir y verificar que los contratistas e interventores cumplan los requisitos de ley aplicables (seguridad social, aportes, afiliaciones, obligaciones laborales) y mantengan vigentes las pólizas o garantías exigidas. **1.9.** Administrar los recursos del contrato interadministrativo con separación y destinación específica: abrir y manejar una cuenta bancaria exclusiva e independiente para la administración de los recursos del contrato; garantizar que en dicha cuenta solo ingresen y egresen recursos asociados a la ejecución del contrato interadministrativo (recursos del proyecto); y manejar los honorarios o la administración delegada conforme se pacte contractualmente, preservando la separación contable y financiera. **1.10.** Solicitar y obtener autorización expresa del MUNICIPIO para efectuar pagos o desembolsos con cargo a los recursos del proyecto, cuando así quede establecido en el contrato interadministrativo y sus procedimientos de control, dejando soporte verificable de dicha autorización. **1.11.** Transferir al MUNICIPIO los rendimientos financieros que se generen en la cuenta exclusiva del contrato, conforme al procedimiento y periodicidad pactados. **1.12.** Reintegrar al MUNICIPIO los saldos no ejecutados o menores valores resultantes de adjudicaciones, ajustes, disminuciones de cantidades, liquidaciones o cierres de los contratos derivados, sin afectar el valor de los honorarios pactados, cuando así se haya acordado. **1.13.** Efectuar retenciones, descuentos e impuestos que apliquen en los pagos de los contratos derivados (tributos nacionales y municipales, estampillas, fondos, sobretasas u otros) y transferir oportunamente a las entidades competentes conforme a los plazos aplicables. **1.14.** Verificar y asegurar que la ejecución cumpla los requisitos técnicos y normativos aplicables a obras de acueducto y alcantarillado (diseños, especificaciones, pruebas, materiales y calidad), así como las medidas de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo propias de obra civil (excavaciones, zanjas, espacios confinados, señalización, manejo de tránsito, entre otras). **1.15.** Gestionar y coordinar los permisos, autorizaciones y articulaciones requeridas para la ejecución (intervención de vías o espacio público, acuerdos con propietarios si aplica, disposición de materiales excavados, ocupaciones

temporales, y demás coordinaciones institucionales y comunitarias pertinentes), de acuerdo con el alcance y los diseños aprobados. **1.16.** Recibir, consolidar y entregar al MUNICIPIO los productos y entregables finales del proyecto, incluyendo (según corresponda): diseños aprobados, presupuestos y cantidades definitivas, actas de recibo, informes finales, planos récord de obra, memorias, resultados de pruebas, manuales de operación y mantenimiento, garantías y soportes. **1.17.** Rendir informes periódicos al MUNICIPIO (técnicos, administrativos y financieros), incluyendo ejecución presupuestal, estado de contratos derivados, hitos, riesgos, novedades, recomendaciones y decisiones requeridas. **1.18.** Apoyar la liquidación del contrato interadministrativo y de los contratos derivados, entregando todos los soportes, actas, balances, conciliaciones de cuenta, rendimientos o reintegros y documentos requeridos por el MUNICIPIO.

2. COMPONENTE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL HASTA LA VEREDA EL SIETE DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ:

2.1. Ejecutar los estudios y diseños conforme al alcance contratado, anexos técnicos y requerimientos del MUNICIPIO/EMPRESA, garantizando calidad, seguridad, viabilidad constructiva y consistencia técnica y presupuestal. **2.2** Elaborar y entregar, como mínimo y según aplique: diagnóstico del sistema existente, levantamiento topográfico, estudios complementarios requeridos (por ejemplo, geotecnia donde aplique), memorias y cálculos hidráulicos/sanitarios, planos (planta, perfiles, detalles), especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y cronograma de obra. **2.3.** Realizar visitas de reconocimiento, levantamientos y validaciones necesarias en el tramo cabecera municipal–Vereda El Siete, definiendo puntos de empalme, trazados, cotas, estructuras, interferencias y restricciones de intervención. **2.4.** Incluir dentro del diseño el plan constructivo por frentes (metodología de excavación e instalación, reposición de áreas), programación de actividades, requerimientos de equipos y un plan de pruebas y puesta en servicio. **2.5.** Incorporar criterios de seguridad y gestión del riesgo propios de obra civil: manejo de tránsito, señalización, estabilidad de excavaciones, manejo de aguas, medidas ambientales y sociales mínimas asociadas a intervención en vía/espacio público y cercanía a comunidades **2.6.** Atender oportunamente las observaciones de la EMPRESA, del MUNICIPIO y de la interventoría; ajustar y corregir los productos hasta su aprobación formal **2.7.** Entregar los productos en los tiempos del cronograma y sustentar técnicamente los diseños cuando sea requerido en mesas técnicas, socializaciones y/o comités **2.8.** Garantizar que los productos sean consistentes entre sí (planos–cantidades– presupuesto–especificaciones–cronograma), evitando errores de cantidades, incompatibilidades y omisiones. **2.9.** Presentar informes de avance y soportes de entrega; suscribir actas de avance/recibo parcial y acta final de entrega cuando se pacte **2.10.** Mantener el equipo profesional idóneo y responsable durante la ejecución; cumplir obligaciones laborales, de seguridad social y de riesgos laborales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ESTUDIOS Y DISEÑOS: **3.1.** Ejecutar todas las actividades de diagnóstico, levantamientos, estudios, diseños, modelaciones, presupuestos y demás productos conforme a la normatividad colombiana vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, y a los estándares técnicos

que correspondan según el tipo de infraestructura a diseñar. **3.2.** En lo pertinente, aplicar el RAS vigente (o el que lo modifique o sustituya), y las normas técnicas nacionales e internacionales usuales del sector (NTC/ICONTEC, ASTM, ACI u otras equivalentes) cuando resulten exigibles por el tipo de material, obra civil o componente diseñado. **3.3.** Cuando el diseño implique intervenciones en vías, espacio público o frentes de obra con afectación a movilidad, incorporar la señalización y medidas de manejo requeridas conforme al Manual de Señalización Vial vigente (o la norma que lo modifique o sustituya), y demás disposiciones aplicables. **3.4.** Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales, sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo que resulten aplicables para actividades de campo y para la estructuración técnica del proyecto. **4. ENTREGABLES TRANSVERSALES (APLICAN A TODO EL PROYECTO):**

4.1. Plano de localización general del proyecto (municipio/centros poblados/veredas), áreas de intervención, accesos, coordenadas (PDF + DWG). **4.2.** Levantamiento topográfico georreferenciado del área de intervención (curvas, ejes, estructuras, redes existentes, elementos relevantes) (PDF + DWG/DXF + archivo coordenadas en Excel). **4.3.** Memoria técnica del levantamiento (metodología, equipos, sistema de referencia, precisiones), firmada. **4.4.** Diagnóstico integral del sistema existente (acueducto + alcantarillado): estado físico, capacidad, fallas típicas, puntos críticos, fotos georreferenciadas, conclusiones y recomendaciones, firmado. **4.5.** Catastro/inventario de redes existentes: trazados, diámetros, materiales, válvulas/pozos/estructuras, cotas relevantes (PDF + DWG + base en Excel o GIS). **4.6.** Estudio de población y proyección de demanda/cargas a horizonte de diseño (supuestos, fuentes oficiales, tablas y anexos en Excel), firmado. **4.7.** Análisis de alternativas (mínimo 2–3 por componente) y selección de la alternativa recomendada (criterios técnicos, económicos, ambientales, operativos y de mantenimiento). **4.8.** Documento técnico integral del proyecto (problema, justificación, objetivos, alcance, metas, descripción de solución, costos, cronograma, resultados esperados), editable + PDF firmado. **4.9.** Especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto (por actividades), editable + PDF firmado. **4.10.** Presupuesto detallado por componentes (cantidades, costos unitarios, indirectos, AIU, impuestos), en Excel + PDF firmado. **4.11.** APU completos por ítem (mano de obra, materiales, equipos, rendimientos), en Excel + PDF firmado. **4.12.** Cronograma físico y cronograma físico-financiero (Gantt) en editable + PDF firmado. **4.13.** Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO): frentes de obra, seguridad, manejo de comunidad, señalización interna, logística, etc. **4.14.** Plan de Manejo de Tránsito (PMT) cuando aplique (planos/esquemas y requisitos para trámite ante autoridad de tránsito). **4.15.** Plan de Manejo Ambiental (PMA): matriz de impactos, fichas ambientales, manejo de residuos/escombros, control de polvo/ruido, protección de fuentes y vegetación, monitoreo y seguimiento, editable + PDF firmado. **4.16.** Gestión social: actas de socialización, registro de asistencia, enfoque diferencial cuando aplique, estrategia de comunicaciones y PQRS. **4.17.** Gestión predial/servidumbres: listado de predios afectados, permisos de paso, acuerdos, actas y soportes. **4.18.** Matriz de permisos/licencias/autorizaciones: requisitos, entidad competente, estado y ruta de trámite (ambientales, ocupación de cauce, vertimientos, uso del suelo, aprovechamiento forestal, etc.), firmado. **4.19.** Formulación MGA completa (MGA-web o plataforma vigente): formulario diligenciado, exportable en PDF, anexos

editables y ficha MGA coherente, firmada. **5. ENTREGABLES ESPECÍFICOS – COMPONENTE ACUEDUCTO:** **5.1.** Diagnóstico técnico del sistema de acueducto existente (capacidad, presiones, fallas, materiales, antigüedad, puntos críticos), firmado. **5.2.** Plano esquemático y/o catastro de red existente (PDF + DWG). **5.3.** Modelación/diseño hidráulico de la red proyectada: caudales de diseño, presiones, pérdidas, velocidades, criterios de diseño (memoria + anexos en Excel/software), firmado. **5.4.** Cuadro resumen de tuberías propuestas (diámetros, materiales, longitudes, accesorios principales). **5.5.** Diseño de acometidas domiciliarias y empalmes: detalles típicos (planta/corte), criterios (profundidades, diámetros mínimos, protección), plano de localización de acometidas y puntos de empalme (PDF + DWG). **5.6.** Diseños de estructuras y elementos especiales (si aplica): cámaras, válvulas, ventosas, purgas, macromedición, protecciones, anclajes, cruces especiales (vías/cauces). **5.7.** Diseños y memorias de, equipos, válvulas, cámaras, criterios, planos (PDF + DWG). **5.8.** Planos constructivos completos del acueducto: plantas, perfiles, detalles, lista de planos, carátulas, coordenadas de replanteo, firmados. **5.9.** Especificaciones técnicas del acueducto (materiales, accesorios, pruebas y ensayos, reposición de superficie, etc.), editable + PDF firmado. **5.10.** Presupuesto y APU del acueducto (Excel + PDF), cronograma por frentes (editable + PDF). **5.11.** Plan básico de operación y mantenimiento (O&M) del acueducto (manual corto, rutinas, repuestos críticos, personal mínimo). **6. ENTREGABLES ESPECÍFICOS – COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO (y PLUVIAL si aplica):** **6.1. DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE:** **6.1.1.** Informe diagnóstico del alcantarillado existente: estado físico, capacidad, reboses, conexiones erradas, puntos críticos, firmado. **6.1.2.** Catastro detallado de pozos y tramos (cotas de tapa y batea, profundidades, estado), georreferenciado (PDF + DWG + Excel/GIS). **6.1.3.** Plano esquemático/catastro de red existente (PDF + DWG). **6.1.4.** Registro fotográfico georreferenciado de puntos críticos. **6.1.5.** Identificación de puntos de vertimiento actuales y su localización. **6.1.6.** Inspección y pruebas (según alcance): CCTV en tramos críticos, pruebas de estanqueidad, identificación de infiltración/entradas indebidas (I/I), aforos puntuales de caudal. **6.2. PROYECCIONES, CRITERIOS Y MODELACIÓN:** **6.2.1.** Proyección de caudales sanitarios de diseño: aportes domésticos e institucionales, infiltración y aportes indebidos (memoria + Excel). **6.2.2.** Si aplica pluvial o combinado: análisis hidrológico/hidráulico (IDF, cuencas, caudales pico, control de reboses). **6.2.3.** Modelación hidráulica de la red (software o cálculo equivalente): escenarios, supuestos, resultados, anexos, firmado. **6.2.4.** Definición de criterios de diseño (pendientes, velocidades, diámetros mínimos, profundidades, capacidad), con justificación. **6.3. DISEÑO DE REDES Y ESTRUCTURAS** **6.3.1.** Diseño hidráulico de redes proyectadas: cuadros por tramo (diámetro, pendiente, material, caudal, velocidad, capacidad), con anexos en Excel, firmado. **6.3.2.** Diseño de pozos de inspección y estructuras especiales: pozos típicos, cámaras de caída, aliviaderos (si existen), sifones invertidos, cruces especiales, disipadores, etc. **6.3.3.** Diseño de acometidas domiciliarias y cajas: detalles típicos, criterios y plano de localización. **6.3.4.** Matriz de interferencias con otras redes (acueducto, energía, telecom, gas) y solución constructiva. **6.4. PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA (ALCANTARILLADO):** **6.4.1.** Planos constructivos completos: planta y perfil por tramo, detalles de

pozos/cámaras/estructuras especiales; y para PTAR/EBAR: civiles + eléctricos + mecánicos (PDF + DWG). **6.4.2.** Especificaciones técnicas de alcantarillado: excavación, entibados, manejo de aguas, instalación, pruebas, rellenos, reposición de superficie, seguridad industrial, etc. (editable + PDF firmado). **6.4.3.** Presupuesto y APU del alcantarillado (incluye equipos EBAR/PTAR si aplica) (Excel + PDF). **6.4.4.** Cronograma por frentes y físico-financiero del componente (editable + PDF). **6.5 PERMISOS Y AMBIENTAL ESPECÍFICOS (CODECHOCÓ)** **6.5.1.** Paquete técnico para permiso de vertimientos (si aplica): caudal, punto de descarga, calidad esperada, plan de monitoreo. **6.5.2.** Permisos por ocupación de cauce/cruces de fuentes hídricas (si aplica). **6.5.3.** Aprovechamiento forestal (si aplica) y manejo de residuos/escombros. **6.5.4.** Plan de contingencia por reboses/derrames durante obra y operación. **6.5.5.** Compatibilidad con PSMV y POT/EOT (cuando aplique) y soportes de articulación institucional. **6.6. OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD:** **6.6.1.** Manual básico de operación y mantenimiento (red). **6.6.2.** Estimación de costos de operación (energía, químicos, personal, repuestos) y plan de sostenibilidad. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$388.703.080)** acorde con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN HOMBRE-MES	Nº. DE MESES	SUBTOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Director de consultoría	1	\$ 7,000,000	30%	5	\$ 10,500,000
1.2	Ingeniero de presupuestos y programación	1	\$ 4,000,000	100%	2	\$ 8,000,000
1.3	Ingeniero de apoyo	1	\$ 3,000,000	50%	5	\$ 7,500,000
2	PERSONAL TÉCNICO					
2.1	Dibujante	1	\$ 3,750,000	100%	3	\$ 11,250,000
2.2	Profesional Social	1	\$ 3,000,000	100%	1	\$ 3,000,000

COSTOS DE PERSONAL= \$ 40,250,000

FACTOR MULTIPLICADOR= 1.91

TOTAL COSTOS DE PERSONAL (CP)= 76,877,500

2. COSTOS DIRECTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR. UNIT.	SUBTOTAL
2.1	Estudio topográfico	Und	1	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000
2.2	Estudio de suelos y geotecnia	Und	1	\$ 18,000,000	\$ 18,000,000
2.3	Diseño hidráulico de alcantarillado y EBAR	Und	1	\$ 28,000,000	\$ 28,000,000
2.4	Diseño hidráulico de acueducto	Und	1	\$ 12,000,000	\$ 12,000,000
2.5	Diseño hidráulico y sanitario de PTAR	Und	1	\$ 40,000,000	\$ 40,000,000
2.6	Estudio hidrológico e hidráulico en el tramo del vertimiento	Und	1	\$ 14,000,000	\$ 14,000,000
2.4	Análisis de calidad del agua. Incluye transporte y toma de muestras	Und	1	\$ 5,000,000	\$ 5,000,000
2.5	Diseño Electrico	Und	1	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000
2.6	Diseño Estructural	Und	1	\$ 15,000,000	\$ 15,000,000
2.7	Diseño arquitectónico de Caseta de Operación de PTAR	Und	1	\$ 7,600,000	\$ 7,600,000
2.8	Estudio de amenazas, vulnerabilidad y riesgos (AVR) de la alternativa	Und	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
2.9	Evaluación ambiental del vertimiento	Und	1	\$ 13,500,000	\$ 13,500,000
2.10	Impresión de planos	Und	45	\$ 35,000	\$ 1,575,000

COSTOS DIRECTOS (CD)= 187,675,000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR. UNIT.	SUBTOTAL
3.1	Alquiler de oficina	Mes	5	\$ 1,200,000	\$ 6,000,000
3.2	Transportes	Mes	5	\$ 1,650,000	\$ 8,250,000
3.3	Disposición de equipos de cómputo	Mes	5	\$ 200,000	\$ 1,000,000
3.4	Comunicaciones	Mes	5	\$ 200,000	\$ 1,000,000
3.5	Gastos de papelería	Mes	5	\$ 275,000	\$ 1,375,000
3.6	Viáticos del personal	Mes	5	\$ 1,380,000	\$ 6,900,000

COSTOS ADMINISTRATIVOS (CADM)= 24,525,000

COSTO TOTAL ANTES DE IVA E IMPUESTOS MUNICIPALES 289,077,500

4. COSTOS INDIRECTOS

4.1	Estampilla adulto mayor	4.0%			\$ 13,065,650
4.2	Tasa Pro deporte	1.5%			\$ 4,899,619
4.3	Estampilla pro Cultura	2.0%			\$ 6,532,825
4.4	Impuesto de Industria y comercio	1.0%			\$ 3,266,412
4.5	Derechos de papelería	1.5%			\$ 4,899,619
4.6	Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó	1.5%			\$ 4,899,619

SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS= 37,563,744

SUBTOTAL COSTOS (PERSONAL + DIRECTOS + ADMIN. + INDIRECTOS) 326,641,244

IVA 19% 62,061,836

TOTAL IVA INCLUIDO 388,703,080



PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, para descontar de los pagos que le corresponda, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de procesos. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante **UN PRIMER PAGO ANTICIPADO** equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, **UN SEGUNDO PAGO** equivalente al **SESENTA POR CIENTO (60%)** del valor total del contrato y un **ULTIMO PAGO** por el equivalente del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, una vez se aprueben los estudios y diseños por parte de la interventoría conforme a los hitos y entregables definidos en el contrato y sus anexos técnicos. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada (corriente o de ahorros) a nombre del **CONTRATISTA**, previamente informada y registrada para efectos contractuales. Todo pago estará sujeto, como mínimo, a: 1. Que el **CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de obligaciones de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando aplique, aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), junto con los demás requisitos definidos en el contrato y sus anexos. 2. Que exista disponibilidad de recursos en la cuenta de destinación específica del proyecto

administrada por la EMPRESA. 3. Que se haya radicado y aprobado la cuenta de cobro o factura, según corresponda, con los soportes del hito 4. Acta Parcial de Avance/Recibo debidamente suscrita, en la que conste el recibo a satisfacción de los productos del periodo, con verificación de: 1. Entregables técnicos; y 2. coherencia financiera asociada (cantidades, APU y valores) 5. Visto bueno y concepto favorable del Interventor del contrato de estudios y diseños, sobre el cumplimiento de conformidad con los productos. 6. Autorización previa, expresa y verificable del MUNICIPIO, a través del supervisor designado por el MUNICIPIO, para el desembolso con cargo a la cuenta de destinación específica, en los términos del Contrato Interadministrativo. 7. Que el CONTRATISTA haya entregado los productos en físico y digital, en formatos PDF y editables, conforme a lo exigido en el contrato (planos, memorias, bases, presupuestos, modelaciones, anexos, etc.), con organización y trazabilidad. **CLAUSULA QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y RETRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **CLAUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE**, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **CLAUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará. **CLAUSULA DECIMA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE LOS RECLAMOS:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender la ejecución contractual y

deberá continuar, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL:

EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor.

PARÁGRAFO UNICO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El CONTRATANTE, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito de este.

El contratista mantendrá indemne a EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de

las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. NIT. 900.323.965-3 Dirección: Carrera 4ª No 5-39 CAM segundo piso Teléfono: 3217119415 Correo electrónico: serviciospublicos@elcarmendeatrato-choco.gov.co	MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL C.C. 91.449.469 Dirección: CR 11C 51 36 APT 401 Monteria – Cordoba Teléfono: 3015206395 Correo electrónico: magaber_7@yahoo.es

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del proceso será ejercida por **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ** en calidad de **GERENTE** de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, con el fin de poder verificar el correcto desarrollo del objeto del proceso contractual acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a el **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con NIT. 891.680.061-9 y la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** con NIT. 900.323.965-3 acorde con el siguiente cuadro:

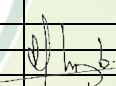
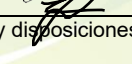
GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cubrirá al MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO y a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P. de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría. En cuantía del Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, su vigencia será la del contrato y un (1) año más.

DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que se entrega a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del pago anticipado, para este caso se dará la viabilidad a un equivalente al 30% del valor total del contrato.
--------------------------------------	---

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de cumplimiento por veinticuatro (24) meses más. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPALDO PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** debido al contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal número 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00156 del 26 de junio de 2026. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio del presente proceso contractual el Municipio de El Carmen de Atrato– Chocó. Dado a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2026.


JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ
Gerente **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**


MARCO ANTONIO GALEANO BERROCAL
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Aprobó	Juan Jairo Caro Sánchez	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			